





MEMORANDO 20171400071763

GD-F-010 V.9

Bogotá D.C., 16/08/2017

Página 1 de 1

PARA

Dr. JOSE MIGUEL MENDOZA DAZA Superintendente de Servicios Públicos

DE

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO

Informe final Auditoría Interna de Gestión 2017 Proceso Vigilancia – Delegada De

Acueducto Y Aicantarillado

Respetado doctor:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento al Programa Anual de Auditorias de Gestión para la vigencia 2017 y, con el fin de valorar en forma pertinente el desempeño de los procesos y la eficacia y efectividad de los controles y del Sistema de Control Interno, ejecutó la auditoria interna de gestión al Proceso de Vigilancia – Delegada De Acueducto Y Alcantarillado, obteniendo como resultado el informe final de auditoria, el cual remitimos para su conocimiento.

Por tal motivo el líder del proceso deberá contar con la asesoría de la Oficina de Planeación en la formulación de acciones de mejora, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento acciones correctivas, preventivas y de mejora - MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Dentro del ejercicio de auditoria se recibió la retroalimentación al informe preliminar, el cual forma parte integral de los papeles de trabajo. En nuestro rol de asesoría se emiten recomendaciones que, quedan sujetas a la discrecionalidad del líder del proceso, ya que pueden determinarse otras acciones de mejora, que eliminen las debilidades identificadas.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en los procesos, lo que redundará en una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,

MYRIAM HERRERA DURÁN

Anexo: Informe final de auditoría de gestión

Copia: Julián Daniel López Murcia - Delegado de Acueducto y alcantarillado.

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Porras - Oficina de Control Interno.





FECHA DE EMISIÓN DEL INFOR	ME	Día:	23	Mes:	6	Año:	2017
Proceso:	VIGILA	ANCIA – DEL	.EGADA	DE ACUE	DUCTO Y	ALCANT	ARILLADO
Subproceso:	Contro	ol tarifario					
Lider de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Julián	Daniel López	. Murcia	- Delegad	o de Acued	ducto y al	cantarillado.
Objetivo de la auditoria	Evaluate para el correct servicion CBJET CE CIÓN Realiza Superior los informations informations information (Sister Signature)	el cumplimiente aplicación la público de TIVOS ESPE ar la metodo ar el cumplinar, correspondar el seguintendencia (correspondar el s	realizada to a la f del régio acuedu CIFICO logía qu niento ientes a timiento clegada trol taria	unción de enen tarifario cto y alcant se se aplica de las activadas a, derivadas fario. s, instructiva Gestión),	ejercer la vi o, por parte arillado. idades cor fario. acciones s de los res os y manu según el p	cer el contenidas adelanta sultados i	ncia Delegada y control en la restadores de en el plan de adas por la registrados er umentados er en el que se
Alcance de la Auditoría:	1	lades desarro vigencia 2017		durante la v	igencia 20	16 y el pr	imer trimestre
	_	<u></u>					
Jefe oficina de Control Interno		- · · · ·			or Lider		
Myriam Herrera Duran		Miguel Ang	jel Mor	eno Porras	8		

	Reı	ınión (de A	pertu	'a	E	jecución de	la Audi	itoría		Re	unión	de	Cierre	,
Día	5	Mes	6	Año	2017	Doodo	15/6/2017	Unata	30/6/2017	5,		Ţ <u>.</u>			
Dia		18162		Allo	2017	Desde	D/M/A	Hasta	D/M/A	Día	31	Mes	7	Año	2017





1. METODOLOGIA.

La Oficina de control interno para la realización de la auditoria a Control tarifario en la delegada de Acueducto y alcantarillado, se basó principalmente en las normas internacionales para el ejercicio profesional de auditoría interna cumpliendo las siguientes fases:

- 1. Programación general de las auditorías: La auditoría se encuentra en el Programa Anual de Auditoria para la vigencia 2017, aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno.
- 2. Planeación de la auditoría: Se generó el plan de auditoria y está documentado en el aplicativo SIGME estableciendo entre otros aspectos, los objetivos, alcance y actividades a ejecutar, el cual fue comunicado al líder del proceso mediante memorando 20171400045093 del 26/05/2017, donde se informa el inicio del trabajo de auditoria.
- 3. Ejecución de la auditoría: Durante el desarrollo del trabajo de auditoria se realizaron los correspondientes requerimientos de información, una vez obtenida la información se realizó un análisis de verificación de las evidencias aportadas. Así mismo se realizaron revisiones posteriores a través de los siguientes aplicativos: Sistema de Gestión Documental ORFEO, Sistema Integrado de Gestión y Mejora SIGME, Sistema Único de Información SUI y Sistema para la Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional SISGESTION.
- 4. Comunicación de resultados de la auditoría: Se presenta el informe preliminar para revisión por parte del líder del proceso y para ejercer la retroalimentación de los aspectos evaluados.
- Seguimiento a cumplimiento de planes de mejoramiento: Para esta fase es necesario aclarar que control tarifario no posee acciones de mejora derivadas de autocontrol, auditorías internas de gestión y de entes de control.

Es importante aclarar que el presente informe se realiza mediante un análisis de muestras de auditoria, por tanto, no contempla la revisión de la totalidad de actividades realizadas por el proceso en el periodo evaluado.

2. DESARROLLO DEL INFORME

Durante la ejecución del trabajo de auditoria y teniendo en cuenta que el proceso de vigilancia en el tema relacionado con Control Tarifario no había sido objeto de evaluación por parte de la Oficina de control interno y con ocasión de ejercer el rol de "ENFOQUE HACIA LA PREVENCION" establecido en el decreto 648 de 2017 en el cual se articula el fomento de la cultura del control y la asesoría y acompañamiento, con el objeto de contribuir mediante las recomendaciones para establecer mecanismos de control e implementación de herramientas que permitan el cumplimiento de las funciones de forma efectiva.

Por lo anterior este informe tiene un enfoque de asesoría y acompañamiento, en el que se describen algunas situaciones evidenciadas para las cuales la Oficina de Control Interno formula las

SG-F-003 V. 7



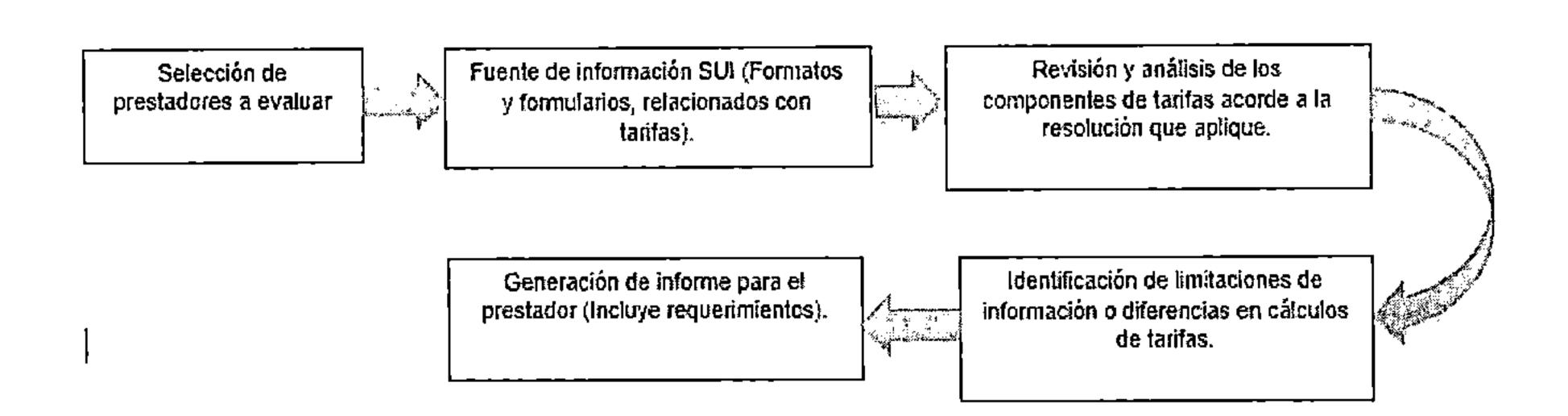


recomendaciones específicas, las cuales deben ser evaluadas por el líder del proceso en cuanto a su viabilidad y efectividad, es de aclarar que conforme a la normatividad vigente la Oficina de Control Interno no asume responsabilidades por la Gestión.

Para dar cumplimiento en cuanto al seguimiento de las acciones, derivadas de este informe se establecen "ACCIONES DE MEJORA", las cuales deben documentarse en el aplicativo SIGME, de tal manera que la Oficina de Control Interno, pueda realizar de forma periódica el seguimiento a las mismas, con el fin de verificar la efectividad del rol de "ENFOQUE HACIA LA PREVENCION".

2.1 Metodología aplicada para ejercer control tarifario por la DT Acueducto y Alcantarillado

Mediante entrevista se logró evidenciar que, aunque no se cuenta con un procedimiento documentado para ejercer el control tarifario, dentro de la función de vigilancia a los prestadores de servicios de acueducto y alcantarillado, se cuenta con una metodología para cumplir esta función, la cual se describe a continuación:



A través de este ejercicio auditor se evidencia que una vez generados los informes de control tarifario para el prestador, en donde se establece un plazo para dar respuesta a los requerimientos formulados por la SSPD, no se hacen efectivos estos términos, permitiendo ser laxos en él envió de la totalidad de la información lo cual dificulta el cierre de ciclos para concluir oportunamente si se aplican las tarifas establecidas por las Resoluciones emitidas por la CRA, y por lo tanto se puede generar un riesgo de no ejercer efectivamente la SSPD la función de vigilancia.

Por falta de información por parte de los prestadores en el aplicativo (SUI), en los informes de control tarifario revisados, no se logra concluir con precisión si las tarifas aplicadas están acordes con la Resoluciones de la Comisión de Regulación. Estos contienen las diferencias e inconsistencias de los cálculos realizados por parte de la Superintendencia y se incluyen los requerimientos al prestador.





Recomendación:

Establecer una metodología para la selección de los prestadores a los que se les realizara la evaluación de control tarifario en cada vigencia, sin que influya el cargue de la totalidad de la información en el aplicativo SUI.

Realizar un seguimiento oportuno a los requerimientos de información a los prestadores para cerrar los ciclos de control tarifario y de esta forma concluir si las tarifas aplicadas por los prestadores encuentran en concordancia con las Resoluciones establecidas por la Comisión Reguladora.

2.1. FORTALEZAS

En el proceso de verificación y revisión adelantado por esta auditoria es conveniente resaltar que en el plan de acción de la Dirección Técnica de Acueducto y Alcantarillado, para las vigencias 2016 y 2017, se han contemplado acciones tendientes a ejercer el control tarifario, como se muestra a continuación:

VIGENCIA 2016

11393 "Adelantar la verificación de estudios de costos y tarifas para los pequeños prestadores de acueducto alcantarillado y aseo". Con una meta de 200 informes de control tarifario (Cumplimiento 100% según reporte aplicativo SISGESTION).

11374 "Evaluar y cerrar los resultados de las verificaciones tarifarias para los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo". Con una meta de un informe (Cumplimiento 100% según reporte aplicativo SISGESTION).

11369 "Adelantar la verificación de las autodeclaraciones de acuerdo al anexo 3 de la resolución CRA 688-14". Con una meta propuesta de 30 pronunciamientos (Cumplimiento 100% según reporte aplicativo SISGESTION).

VIGENCIA 2017

11684 "Realizar controles tarifarios a los prestadores del servicio público de acueducto y alcantarillado conforme a la metodología aplicable" Con una meta de 50 informes derivados del estudio tarifario (Meta programada para segundo semestre).

11686 "Realizar controles tarifarios a los pequeño prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo". Con una meta de 61 comunicaciones con el resultado del estudio tarifario (Meta programada para segundo semestre).

Una vez revisados de forma aleatoria los productos de las actividades planeadas, se presentan algunas situaciones que son susceptibles de ser mejoradas, entre ellas tenemos:

SG-F-003 V. 7





Situación evidenciada: En el proceso de vigilancia con código VGH-PR-001 versiones 6 y 7, no se encuentra la actividad de ejercer el Control Tarifario, así mismo no se encuentran documentados procedimiento, instructivo y formatos que permitan estandarizar los informes de control tarifario.

Recomendación: Una de la Generalidades de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, es tener procedimientos documentados, por lo anterior es importante se incluya dentro del proceso de vigilancia la actividad de realizar los informes de control tarifario, así mismo establecer, documentar, implementar y mantener un procedimiento que detalle de forma específica los pasos para realizar un informe de control tarifario, con los respectivos instructivos y formatos que se requieran.

2.2. INFORMES CONTROL TARIFARIO

Pequeños prestadores: Durante la vigencia 2016, según programación y cronograma se realizaron 109 informes de control tarifario, de un total de población de 2.385 prestadores activos. Para la selección de prestadores se tuvo en cuenta a los que se le realizó control tarifario en años anteriores y pero que no tenían información completa y suficiente para elaborar un comparativo del estudio de costos frente a las tarifas aplicadas.

En revisión a los informes de control tarifario, se encontraron los siguientes aspectos:

- En la muestra revisada de los informes de control tarifario, el 100% de los prestadores, presentan requerimientos por diferencias o falta de información, se presentan entre 7 y 14 requerimientos por prestador, los cuales se encuentran en cada informe de control tarifario.
- ➤ El 40% de los prestadores no han remitido copias de las facturas emitidas a los suscriptores, por tanto el análisis de tarifas aplicadas en facturación no es posible realizarlo. Entre ellos tenemos:

RADICADO	FECHA	NOMBRE
20164600121261	29/02/2016	Junta de Servicios públicos del Municipio de Angelopolis
20164600506411	30/08/2016	Administración Publica Cooperativa de Servicios Públicos del municipio del Peñol
20164600214731	24/04/2016	Asociación de usuarios del acueducto regional playaverde la sortija.
20164600213391	20/04/2016	Confineña de Servicios Públicos S.A. ESP

Los plazos para los requerimientos de información a los prestadores, oscilan entre 10 y 15 días para enviar o aclarar las diferencias presentadas, sin embargo, en la muestra evaluada al 60% de los prestadores se les envía un oficio con asunto "Reiteración control tarifario", el 26 de diciembre de 2016, requerimiento que se realiza según la muestra entre 4 y 10 meses posteriores al envío del informe de control tarifario que a su vez contiene los requerimientos al prestador. Situación que por ser tan laxa genera un riesgo de no ejercer efectivamente la SSPD la función de vigilancia.

			
RADICADO	FEOLIA		
I KADICADO	FECHA	REITERACION NOMBRE	
		THE TOTAL THE MISHE	
			





20164600121261	29/02/2016	10 MESES	Junta de Servicios públicos del Municipio de Angelopolis
20164600259091	10/05/2016	7 MESES	Unidad Administradora de los Servicios Públicos de Jesús María
20164600506411	30/08/2016	4 MESES	Administración Publica Cooperativa de Servicios Públicos del municipio del Peñol
20164600456991	03/08/2016	4 MESES	Aguas y aseo de Subachoque S.A. ESP
20164600330981	14/06/2016	6 MESES	Asociación de acueducto y alcantarillado barrio Ambala.
20164600214731	24/04/2016	8 MESES	Asociación de usuarios del acueducto regional playaverde la sortija.
20164600213391	20/04/2016	8 MESES	Confineña de Servicios Públicos S.A. ESP
20164600493301	23/08/2017	8 MESES	Empresa de Servicios Públicos de San Antonio del Tequendama.
20164600500621	26/08/2016	8 MESES	Municipio de vigía del fuerte.

> Las conclusiones que se presentan en los informes de control tarifario con mayor frecuencia son:

"El análisis de tarifas aplicadas – facturación, no fue posible realizarlo, teniendo en cuenta que el prestador no remitió copia de las facturas emitidas a los suscriptores."

"Se presupone una inadecuada aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 287 de 2004".

"...Por lo cual se presume una OMISION a la aplicación de la metodología tarifaria".

"Al respecto no fue posible adelantar el presente análisis, teniendo en cuenta que el prestador no ha cargado al SUI la información correspondiente a tarifas aplicadas para el servicio de acueducto y alcantarillado, ni las facturas en PDF anuales para todos los estratos de las vigencias 2015 y 2016".

"La tarifas aplicadas por el prestador presentan presuntas inconsistencias en la aplicación de los porcentajes de actualización; conforme lo establecido en el artículo 46 de la Resolución CRA 287 de 2004"

"El prestador no remitió copia de las facturas emitidas a los suscriptores de cada uno de los estratos correspondientes a los consumos de enero, junio y diciembre de 2014 y 2015 y enero de 2016 con los cuales analizar la aplicación de los subsidios y/o contribuciones en los periodos señalados, y tampoco las variaciones tarifarias en caso de haberse presentado".

Informes de Prestadores con más de 2500 usuarios:

Como soporte para la priorización y selección de prestadores para realizar control tarifario, en las vigencias 2016 y 2017, se entrega "POLICY MEMORANDUM" con fecha 21 de septiembre de 2016, en el cual se establece que derivado de una publicación en la que se afirma que empresas de acueducto y alcantarillado no realizaron inversiones por 8 billones, pero si se están cobrando vía tarifa. Se planeó la actividad de control tarifario relacionada con "Adelantar la verificación de las autodeclaraciones de acuerdo al anexo 3 de la resolución CRA 688-14", en el mes de septiembre de 2016 se envió una comunicación masiva a 115 prestadores para iniciar el proceso de autodeclaración de inversiones establecido en el anexo III de la Resolución CRA 688 de 2014. Esta metodología





tarifaria empezó a regir desde el 1 de julio de 2016, fecha en la que los prestadores de acueducto y alcantarillado debían elaborar los estudios de costos que soportan el cálculo de las tarifas a cobrar a los usuarios.

Para la vigencia 2017, se anexan actas de reunión del 8 de febrero y 2 de mayo, las cuales tienen por objeto redefinir la actividad del plan de acción a "Revisión a los estudios tarifarios a los prestadores del servicio público de acueducto y alcantarillado conforme a la metodología aplicable" y redistribuir la programación para el cumplimiento de la meta de 70 empresas así: (marzo - 4, abril - 8, mayo - 8, junio - 8, julio - 8, agosto - 8, septiembre - 8, octubre - 9 y noviembre - 9). Programación que no es coherente con el campo de indicadores registrado en el sisgestión.

Una vez revisados los informes de control tarifario se evidencio:

Los informes presentados en la actividad de "Evaluar y cerrar los resultados de las verificaciones tarifarias para los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo", corresponden a verificación de compromisos derivados de mesas de trabajo realizadas con los prestadores.

Solicitud de información	Fecha	Informe	Fecha
20165290523582	05/08/2016	20164210668871	10/10/2016
20165290622032	13/09/2016	20164210859211	23/12/2016
20165290558332	18/08/2016	20164210739541	08/11/2016
20165290540852	11/08/2016	20164210722841	31/10/2016
20165290577282	26/08/2016	20164210696281	19/10/2016
20165290757172	04/11/2016	20164210861511	26/12/2016
20165290627682	03/08/2016	20164210861201	26/12/2016

La evaluación inicia con la solicitud de información a los prestadores seleccionados, derivado de esta y del análisis de la información, se genera el informe por cada prestador, evidenciándose nuevos requerimientos al prestador, con las siguientes observaciones:

- "La tarifa aplicada en el cargo fijo de acueducto presuntamente ha sido superior al valor aprobado...",
- "Frente a la actualización tarifaria para el servicio de alcantarillado, se presupone una adecuada aplicación de lo establecido en la Resolución CRA 200 de 2001, derogada por la resolución CRA 543 de 2011, en la cual se establece la metodología para actualización de tarifas, conforme se establece en el Artículo 125 de la Ley 142 de 1994".

La estructura de los informes contempla: La aplicación de la metodología para el cálculo de los costos de referencia, análisis de tarifas aplicadas y estado de reporte SUI (Sistema Único de Información). Estos corresponden a verificación de la aplicación de la metodología establecidas en las resoluciones de la CRA y análisis de las tarifas aplicadas en los servicios de acueducto y alcantarillado. El informe no contiene conclusiones que permita establecer si las tarifas se cobran de acuerdo con lo





establecidos por la Comisión Reguladora, generado un riesgo de no cumplir con efectividad la función de vigilancia por parte de la SSPD.

2.3 TRAMITES RADICADOS SOBRE CONTROL TARIFARIO.

Una vez revisados los trámites relacionados a control tarifario y con el fin de evaluar la oportunidad en las respuestas por parte de la SSPD, se solicitó una base de datos del Sistema de Gestión Documental ORFEO de las siguientes dependencias: 460 Grupo pequeños prestadores - 421 Grupo evaluación integral acueducto y alcantarillado y 420 Dirección técnica de gestión de acueducto y alcantarillado, de los radicados tipificados con la TRD / 0620 Requerimiento / respuesta tarifaria, durante la revisión se evidenció que desde la radicación hasta la fecha de revisión (20 de junio de 2017), se encuentran algunos trámites entre 81 y 103 días con estado en gestión, como se muestra a continuación:

Radicado	Expediente	Fecha de radicado	Ultima Fecha de reasignación	Días en gestión sin finalizar.
20175290185862	2010460351700004E	22/03/2017	08/05/2017	90
20175290184662	2007800351700633E	22/03/2017	29/03/2017	90
20175290168362	2007460351700179E	15/03/2017	16/03/2017	97
20175290155222	2007800351700002E	13/03/2017	05/04/2017	99
20175290144602	2011460351700738E	09/03/2017	13/06/2017	103
20175290219492	2007800351700127E	31/03/2017	23/05/2017	81

Situación evidenciada: Los plazos no se encuentran estandarizados para reiterar requerimientos y para dar respuesta de los análisis de soportes enviados por los prestadores derivados de los informes de control tarifario en el subproceso de pequeños prestadores.

Recomendación: Establecer e implementar medidas y mecanismos de control que permitan monitorear permanentemente la oportunidad de las respuestas a los requerimientos asignados al subproceso y establecer los plazos para dar respuesta y para reiterar requerimientos.

2.4 EMPRESAS EN INVESTIGACIONES

Pequeños prestadores

De los 109 prestadores con informe de control tarifario para acueducto y alcantarillado (Pequeños prestadores), presenta el siguiente estado:

Vigencia 2016

ESTADO	CANTIDAD	%
No ha dado respuesta a ultimo requerimiento	46	42
No ha dado respuesta a reiteraciones	32	29
Se encuentra en análisis para respuesta	9	8





Pronunciamiento Final	6	6
En elaboración de memorandos para investigaciones	1	1
Memorando de Investigación en Revisión	1	1
Otros conceptos	14	13
Total	109	100

Primer trimestre 2017

ESTADO	CANTIDAD	%
No ha dado respuesta a requerimiento	4	66
En elaboración de memorandos para investigaciones	1	17
Proceso de devoluciones – Revisión empresa	1	17
Total	6	100

Situación evidenciada: De las 109 empresas clasificadas como pequeños prestadores, dos de ellas se encuentra para remitir a investigaciones, las cuales se encuentra en estado de elaboración o revisión de memorandos. No obstante se evidencia que más del 70%, de los prestadores no han dado respuesta a los requerimientos de información relacionada con tarifas.

Recomendación: Fortalecer las acciones de control por parte de la SSPD, para los casos en que los prestadores no aportan la información y soportes necesarios para cumplir con la función de ejercer la vigilancia y control en la correcta aplicación del régimen tarifario por parte de los prestadores.

Prestadores con más de 2500 suscriptores

Durante la vigencia 2016 se evidencia que se ha remitido siete (7) solicitudes de evaluación de méritos para iniciar investigación administrativa contra el prestador, a la Dirección de investigaciones.

EMRESA	RADICADO	FECHA
EMPOCALDAS	20164210102493	24/10/2016
CENTROAGUAS S.A. E.S.P	20164210043493	29/04/2016
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P	20164210046473	10/05/2016
AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.	20164200066133	13/07/2016
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO	20164210070673	28/07/2016
ASIS E.S.P.	20174210015313	23/02/2017
EMPRESA DE AAA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A. E.S.P.	20164210079293	16/08/2016
HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P.,	20164210097893	07/10/2016

CONCLUSIONES

Se evidencio que La Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y alcantarillado cuenta con una metodología para cumplir con la función de ejercer la vigilancia y control en la aplicación





del régimen tarifario, no obstante esta no se encuentra documentada en los procesos, procedimientos e instructivos del aplicativo SIGME, situación por la cual es necesario priorizar la documentación y formalización de los documentos necesarios para cumplir de manera eficaz y efectiva esta función.

- Se observa que la principal barrera para dictaminar si las tarifas son acordes con lo establecido por la comisión de regulación es el cargue incompleto de información en el aplicativo SUI, por tanto es necesario establecer que métodos alternos se pueden utilizar; como es realizar los controles en paralelo con las evaluaciones integrales.
- Se evidencio falta de estandarización a los plazos establecidos para dar respuesta a los requerimientos efectuados por la Dirección Técnica de acueducto y alcantarillado, situación que pone en riesgo la oportuna y efectiva función de vigilancia en lo relacionado con el control tarifario encomendado por la Constitución y la Ley.

Nombre Completo	Cargo	Firma
Myriam Herrera Duran	Jefe Oficina Control Interno	HERRER